

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD

Anuncio de 12 de junio de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de la Instalación solar fotovoltaica denominada «Utrilla Hive» de 30 mW, línea eléctrica de 33 kV de evacuación y la subestación de evacuación, en el término municipal de Espejo, provincia de Córdoba. (PP. 1820/2018).

Con fecha 19 de abril de 2018 Utrilla Hive, S.L., presentó en esta Delegación una solicitud para la declaración, en concreto, de utilidad pública de la planta fotovoltaica e instalaciones de evacuación de la energía generada por la instalación denominada «Utrilla Hive» de 30 mW a construirse en el término municipal de Espejo.

A los efectos previstos en el artículo 54 y ss. de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el artículo 18 del Decreto 5012008, de 19 de febrero por el que se regulan los procedimientos administrativos referidos a instalaciones de energía solar fotovoltaica emplazadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los artículos 143 y ss. del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, de las citadas instalaciones, a efectos de la expropiación forzosa y constitución de una servidumbre de paso subterránea, que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, e implicará la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

- Peticionario: Utrilla Hive, S.L.
- Emplazamiento: Término municipal de Espejo, provincia de Córdoba.
- Finalidad: Expropiación del pleno dominio para la instalación y subestación de evacuación y constitución de servidumbre de paso subterránea para la línea de alta tensión de evacuación.

- Afecciones:
 1. Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fotovoltaicas en superficie, camino de acceso a la planta solar fotovoltaica y subestación.
 2. Servidumbre de paso subterránea para la línea de evacuación, las canalizaciones y cable de comunicaciones de las infraestructuras de evacuación de la planta solar fotovoltaica. Lo que implica:

La ocupación del subsuelo por instalaciones e infraestructuras de evacuación a la profundidad y con las demás características que señalen Reglamentos y Ordenanzas municipales.

Limitaciones al dominio en una franja de terreno de hasta cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje de la canalización, que se concretará en la resolución de autorización, a lo largo de la canalización por donde discurrirá enterrada la infraestructura de evacuación que implicará:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la canalización de las infraestructuras de evacuación.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros (10 m) del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración Pública.

- Permitir el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones

- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, haciendo saber que el expediente puede ser examinado en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en calle Manriques, número 2, de Córdoba, debiendo aportar los datos oportunos al efecto de rectificar posibles errores en la relación indicada y pudiendo presentar las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Relación de bienes y derechos afectados:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (PLANTA SOLAR)

Titular	Polígono/ Parcela	Ref. Catastral	Naturaleza	Superficie a ocupar (Ha)	Ocupación temporal (m ²)	Afección	Cargas
Montebaño, S.A.	16/2	14025A016000020000TY	Rústica	75,67	756.700	Pleno dominio	Arrendamiento (El Salobral Hive, S.L.)
Montebaño, S.A.	16/1	14025A016000010000TB	Rústica	0,380	5.700	Pleno dominio	

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS (INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN)

Titular	Polígono/ Parcela	Referencia Catastral	Naturaleza	Pleno dominio (m ²)	Ocupación temporal obras (m ²)	Servidumbre permanente paso		Cargas
						long. (ml)	superf. (m ²)	
El Salobral, S.A.	16/1	14025A016000010000TB	Rústica		2.580	430	1.720	
El Salobral, S.A.	15/1	14025A015000010000TT	Rústica		3.120	520	2.080	
El Salobral, S.A.	15/1	14025A015000010000TT	Rústica	2.465	3.000			Arrendamiento (El Salobral Hive, S.L.)
El Salobral, S.A.	15/1	14025A015000010000TT	Rústica		900	150	600	
Gregorio Ávila Lupiáñez	13/1	14024A013000020000TU	Rústica		318	53	212	

Córdoba, 12 de junio de 2018.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.